



Protocolo de expulsión de una residencia

Quienes sean adjudicatarios de plazas concertadas o plazas públicas, no resultan afectados, porque en ellas es de plena aplicación el catálogo de derechos de la Ley y no se podrá proceder a la expulsión del residente sino mediante resolución administrativa o judicial.

Como consecuencia de una nueva protesta apoyando las quejas de una de nuestras asociadas, la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia, nos ha comunicado que existe un PROTOCOLO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN RESIDENCIAS DE MAYORES ANTE LA EXPULSIÓN DE RESIDENTES, elaborado por la Dirección General de Evaluación, Calidad e Información remitido a todos los centros residenciales el 20 de diciembre de 2021, en el que se indica que se deberá elaborar un expediente previo a la expulsión que deberá contar con lo siguiente:

1. Reglamento de Régimen Interior (RRI).
2. Contrato de admisión.
3. Informe médico al ingreso e informe médico al alta (antes de rescindir el contrato).
4. Constancia previa en los Sistemas de incidencia o Registros del Centro.
5. Elaboración de Informe de la residencia justificativo de la resolución del contrato, en base a supuestos incumplimientos del RRI
6. Valoración por la residencia de las circunstancias personales y familiares (económicas, sociales) del residente.
7. Valoración de la posible situación de desamparo ante una propuesta de resolución contractual
8. Reunión informativa, que deberá constar por escrito y firmado por el residente o representantes legales.
9. Escrito de propuesta de resolución del contrato de admisión, trámite de recurso y/o segunda reunión informativa.
10. Comunicación a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social del expediente de expulsión.
11. Comunicación y notificación de la resolución contractual y expulsión.

Este PROTOCOLO entendemos que significa dos cosas:

- a) Que ante las empresas del sector, los responsables de la Comunidad de Madrid, no son capaces de hacer cumplir sus propias leyes y
- b) Que es un avance importante, logrado gracias a nuestra presión como PLADIGMARE, en defensa de nuestras asociadas y asociados y de todos los residentes y familias.

A partir de ahora, las residencias privadas no van a poder hacer lo que les dé la gana con los residentes que les puedan resultar molestos, por sus condiciones o reclamaciones, o por las reclamaciones que puedan realizar sus familiares.

Tendrán que argumentar y abrir expediente disciplinario en donde deberán oír a los residentes y las familias Este protocolo es de aplicación a todas las plazas privadas. Quienes sean adjudicatarios de plazas concertadas o plazas públicas, no resultan afectados, porque en ellas es de plena aplicación el catálogo de derechos de la Ley y no se podrá proceder a la expulsión del residente sino mediante resolución administrativa o judicial. Nos pondremos en contacto con la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales, para que se tomen medidas contra las residencias que han incumplido este protocolo, desde diciembre de 2021, y han expulsado a residentes sin respetarlo. Sabemos que las hay. Es importante reclamar y poner en conocimiento de PLADIGMARE, todas las arbitrariedades que detectéis y la vulneración de derechos que consideréis se han producido con vuestros familiares, porque sirven para conseguir avances. Aunque sea lentamente y con menos alcance, a veces, del que nos gustaría.

Saludos solidarios

Miguel Vázquez Sarti

Presidente de la Asociación Plataforma por la Dignidad de las Personas Mayores en las Residencias (**PLADIGMARE**)